

**ACUERDO NÚMERO 096-SEDH-2019****EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL**

En uso de las facultades de que fue investido por el Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No 009-2018 Delegación de fecha 27 de enero del 2018 y en aplicación del artículo 235, 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República, 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

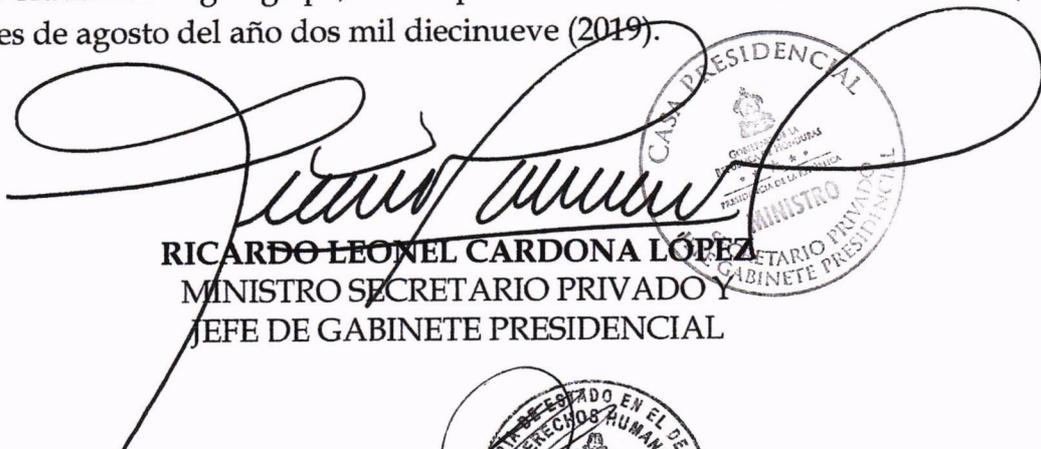
PRIMERO: Aceptar la **RENUNCIA IRREVOCABLE** del ciudadano **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, quien se desempeña en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS**, a partir del día primero (01) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), quien estaba bajo la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 01 Gerencia Central; Programa: 01 Actividades Centrales; Subprograma: 01; Actividad Obra: 03 Secretaría General; Versión: 01; Grupo - Nivel: 00-00; Puesto: Secretario General; No. del Puesto: 960, cuyo salario mensual es de **SESENTA Y UN MIL CIEN LEMPIRAS (L. 61,100.00)**.

SEGUNDO: Hacer efectivo el pago de sus Derechos Laborales Adquiridos conforme a la Ley, quien deberá proceder a rendir su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
MINISTRO SECRETARIO PRIVADO Y
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL



KARLA EUGENIA CUESCA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS



ACUERDO No. 096-2019

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS**

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración, actuando en el marco de sus respectivas competencias.

CONSIDERANDO: Que las Secretarías de Estado están a cargo de los Secretarios de Estado, quienes para el despacho de los asuntos de su competencia serán asistidos, por uno o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en las demás Leyes; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que son órganos de apoyo de las Secretarías de Estado, la Gerencia Administrativa y la Unidad de Planeamiento y Evaluación de Gestión; también tienen este carácter las funciones de modernización, servicios legales, comunicación institucional y cooperación externa y movilización de recursos, las que se organizarán en unidades específicas, salvo los casos en los que se requiera fusionarlas de conformidad con las disposiciones técnicas correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría Generales son los Órganos de Comunicación de la Secretarías de Estados; sus titulares tienen funciones de fedatarios, teniendo a su cargo entre otras

1. Asistir al Secretario de Estado y a los Subsecretarios de Estado;
2. Recibir las solicitudes y peticiones que se presenten al Despacho y llevar el registro correspondiente para el control y custodia de los expedientes;
3. Velar porque los asuntos en trámite se despachen dentro de los plazos establecidos;
4. Llevar el registro de los decretos y acuerdos que se dicten sobre asuntos del Ramo;
5. Autorizar la firma del Secretario o de los Subsecretarios de Estado en las

E
1 Montañez



providencias, acuerdos o resoluciones que dicten; 6 Resolver en los asuntos que le delegue el Secretario de Estado.-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo número 01-2018 emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos de fecha primero (01) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), suscrito por el señor Ricardo Leonel Cardona López, en su condición de Ministro Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial y por la señora Karla Eugenia Cueva Aguilar, en su condición de Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, se nombró al ciudadano **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, en el cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, acuerdo efectivo a partir de su fecha.

CONSIDERANDO: Que en fecha dos (02) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), el ciudadano **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, interpuso su renuncia irrevocable al cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, la cual obedece a razones estrictamente personales, siendo efectiva a partir del primero (01) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).-

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que toda persona tiene derecho al trabajo, a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los Artículo 127, 246 y 247 de la Constitución de la República, artículos 36, numerales 1, 2, 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 16, 17 y 34 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Artículo 87E y 87F del Decreto Ejecutivo PCM 055-2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar la renuncia Irrevocable del ciudadano **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE** del cargo de **SECRETARIO GENERAL** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, a partir del día primero (01) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019), la cual obedece a motivos estrictamente personales, quien estaba bajo la siguiente Estructura Presupuestaria: Institución: 300 Secretaría de Derechos Humanos; Gerencia Administrativa: 01 Gerencia Central;

2 *K*
Montes



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

Programa: 01 Actividades Centrales; Subprograma: 01; Actividad Obra: 03 Secretaría General; Versión: 01; Grupo – Nivel: 00-00; Puesto: Secretario General; No. del Puesto: 960, cuyo salario mensual es de **SESENTA Y UN MIL CIEN LEMPIRAS (L. 61,100.00).**-

SEGUNDO: Ordenar el pago de los Derechos Adquiridos que corresponden al ciudadano **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, es decir, Decimo Tercer Mes en Concepto de Aguinaldo Proporcional, Decimo Cuarto Mes en Concepto de Compensación Social Proporcional y Vacaciones Proporcionales de conformidad con su antigüedad laboral.

TERCERO: El Gobierno de la Republica a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, agradece al ciudadano **MARCO VINICIO MONTES TAVARONE**, su entrega, dedicación y servicios prestados en la defensa, protección y promoción de los derechos humanos de las y los hondureños.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).



KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIO DE ESTADO




MARCO VINICIO MONTES TAVARONE
SECRETARIO GENERAL